

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 713/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4301/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4964 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13363, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.460, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13363.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13363 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MIRANDA ROJAS ELBA LUCIA	4.060
2	GONZALEZ CAVIERES MARIA ANGELICA	4.060
3	PATRICIA DEL CARMEN VALDES LLANOS	13.270
4	EDDA ELIANA MARIA ED SANDOVAL MORAGA	4.750
5	SOLIS DOMINGUEZ CARLOS	4.750
6	GARRETON VINET CELIA MARIA	13.270
7	PEREZ LASTRA MARIA INES	4.060
8	CABRERA VASQUEZ ISABEL DEL CARMEN	4.750
9	FIDALGO BONILLA MARIA TERESA	4.750
10	ISABEL NEIMAN MALDAVSKY	4.060
11	DELGADO TORRES EMILIO	2.250
12	JORGE LUIS CONCHA ORBETA	560
13	UBEIRA GODOY DALIA GENOVEVA MARGARITA	9.770
14	MILKA ELENA VIDAK VERGARA	9.770
15	ONELL UZABEAGA ISABEL CRISTINA	9.770
16	GENOVEVA DEL CARMEN FIGUEROA GAYOSO	9.770
17	ARMANDO MARIO LUIS VARAS DE LA JARA	560
18	TRONCOSO TRONCOSO MAGDALENA JUDITH	9.770
19	OTILIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SOTO	2.250
20	CARLOS ALFREDO IGLESIAS ARAYA	2.250
21	JUAN MANUEL CANTILLANA CONTRERAS	560
22	ANA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	9.770
23	MARIA DEL CARMEN ZUBIRI MUNOZ	9.770
24	VALENZUELA BASULTO VERONICA DEL CARMEN	2.250
25	MARIA PAULINA HERRERA DRAPELA	560
26	DIAZ POBLETE RAUL ANGEL	2.250
27	CONTRERAS ARIAS JUAN LUIS	560
28	MERCEDES MARITZA MANZUR CORTES	9.770
29	MIGUEL ANGEL VASQUEZ GONZALEZ	560
30	FRANCISCO LORENZO SALINAS BOZO	2.250
31	IVONNE PAULA GALLARDO CUETO	560
32	NOVOA SOTELO PATRICIA DEL CARMEN	2.250
33	JOHN FELIPE QUEZADA ALVARADO	560
34	JEREZ PENA MONICA ISABEL	9.770
35	VARGAS CHACON ABEL HUMBERTO	9.770
36	VIVIANA ISABEL CALQUIN CHINCHILLA	2.250
37	DIAZ CORTES ELIZABETH ANDREA	560
38	GONZALES ZARIN YACQUELINE	560
39	MANUELA GRAU GARCIA	2.250
40	ALEXANDER HENRICH STILLNER SOTO	2.250
41	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CRISOSTOMO	560
42	JORGE RODRIGO ARESTEGUI ABELLO	560
43	CONTRERAS FARIAS FELIPE THOMAS	2.250
44	IGNACIO EDUARDO GONZALEZ RIVERA	560
45	VALENTINA PILAR MADARIAGA MARCHANT	560
46	RAMIREZ ESPINOSA ALEJANDRA BELEN	2.250
47	NATHALIA CATHALINA DE JESUS ACUNA JIMENEZ	560
48	ANTONIA SOFIA VALENZUELA MARTINEZ	2.250
49	NIRA RAFAELLA MAUREIRA FIGUEROA	2.250
50	HELMUTT ASDRUBAL NOSIKOV NUNEZ	1.080
TOTAL		200.460

